BASES DE PARTICIPACIÓN
FERIA NAVIDEÑA ISLA DE MAIPO 2026
DEL 11 AL 24 DE DICIEMBRE

La Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, con el objetivo de atender las necesidades de los vecinos de acceder al comercio para efectuar las compras navideñas y promover oportunidades a los vecinos emprendedores de nuestra comuna dinamizando la economía local, tiene el agrado de invitar a participar de la Feria Navideña 2026, a realizarse entre los días *sábado 11 de diciembre y miércoles 24 de diciembre,* en el Estadio Municipal de Isla de Maipo.

Para la actividad se establecen las siguientes bases de inscripción que regirán en la "Feria Navideña 2026" para su funcionamiento con los correspondientes cumplimientos.

1. **Fechas y horarios de funcionamiento:**

Montaje	Jueves 10 de diciembre desde las 10:00 am horas
Inicio	Viernes 11 de diciembre a las 12:00 horas
Término	Jueves 24 de diciembre a las 15:00 horas
DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA	
Lunes a jueves	17:00 a 22:00 horas
Viernes y sábados	14:00 horas a 23:00 horas
Domingo	12:00 a 22:00 horas

2. **Ubicación de la Feria y cantidad de stands:**

2.1.- Estadio Municipal, ubicado en Jaime Guzmán 136, Isla de Maipo

2.2.- La cantidad de stand para la feria de navidad 2026 será de:

Tipo	Cantidad
Stand toldos 3x3 Blancos	190
FOOD TRUCK	6
Juegos inflables	2

3. **De la inscripción:**

3.1.- Requisitos:

- Ser residente de la comuna de Isla de Maipo (Acreditar con RSH)
- Si postula de otra comuna adjuntar cédula de identidad por ambos lados. (RSH)
- Mayores de 18 años

3.2.- Fechas de inscripción: Del día lunes 02 de noviembre al lunes 16 de noviembre, hasta las 23:59 horas.

3.3.- Modalidades de inscripción:

- Presencial en Casona del Maipo ubicada en Manuel Rodríguez 1226, desde el dia lunes 16 de noviembre en horarios de lunes a jueves de 08:30 am a 14:00 pm y 15:00 a 16:00 horas y el dia vierne de 8:00 a 13:00 horas.
- De manera Digital de lunes a domingo mediante formulario web.desde el día lunes 16 de noviembre, hasta el día lunes 30 de noviembre a las 23:59 horas.
- Correo electrónico de fomento productivo,desde el día lunes 16 de noviembre fomentoproductivo@islademaipo.cl, hasta el día lunes 30 de noviembre a las 23:59 horas.

3.4.- De la selección:

- La selección se hará el mismo día de inscripción o al día siguiente, con la finalidad de entregar respuesta oportuna a los emprendedores.

4. **Valor y pago del permiso:**

4.1.**-** Los postulantes seleccionados deberán concurrir a la Oficina de Patentes Municipales, ubicada en Alcalde López N° 9, el mismo día en que sean notificados de su selección, entre las 08:30 y las 13:00 horas, con el objeto de efectuar el pago del Permiso Municipal correspondiente y elegir el puesto de su preferencia, de acuerdo con los espacios disponibles al momento de realizar el trámite.

- Valores:

TOLDO 3X3 ISLEÑO	**$75.000.-**
FOODTRUCK (6 cupos)	**$160.000.-**
STAND INFLABLES (2 CUPOS)	**$110.000.-**

4.2.- En caso de no efectuar el pago del Permiso Municipal dentro del plazo establecido en el numeral 4.1 de las presentes bases, se entenderá que el postulante desiste de su asignación, procediéndose a otorgar el puesto al postulante que corresponda según la lista de espera.

4.3**.- No se recibirán transferencias bancarias ni otros medios de pago distintos de los establecidos por la Municipalidad.**

5. De la asignación de los stands

5.1.- El stand será elegido por el postulante seleccionado y formalizado al momento de efectuar el pago del Permiso Municipal, en la Oficina de Patentes Municipales, de acuerdo con los espacios disponibles.

5.2.- La Municipalidad podrá disponer la reserva de determinados stands para su asignación preferente a agrupaciones organizadas y/o en situaciones calificadas como casos especiales, de acuerdo con las necesidades de la actividad.

6. De la instalación de los stands

6.1.- **Instalación de stands:** La instalación de los stands deberá realizarse el día jueves 10 de diciembre, entre las 10:00 y las 16:00 horas. Será responsabilidad exclusiva de cada expositor cumplir con el horario establecido.

6.2.- **Toldos:** Cada expositor deberá contar con un toldo de 3 x 3 metros, de color **BLANCO**, y lona blanca de separación, en buen estado de conservación, limpieza y presentación. La instalación no podrá exceder las medidas del espacio otorgado

6.3.- **Montaje y retiro:** La instalación, montaje, cierre perimetral y posterior retiro del toldo serán de exclusiva responsabilidad del expositor. Cada expositor deberá asegurar y fijar correctamente su toldo al suelo mediante estacas u otros elementos adecuados, de manera firme y segura, con el objeto de evitar que este se desarme o resulte dañado producto de las condiciones climáticas.

Para el cierre del contorno del stand, se deberá utilizar malla tipo Raschel del mismo color del toldo blanco, la que deberá mantenerse limpia, en buen estado y correctamente instalada durante toda la actividad.

6.4.- **Revisión de anclaje de los stands:** Una vez finalizada la instalación, el Equipo de Operaciones Municipal procederá a verificar las condiciones de seguridad y el correcto anclaje de cada stand. Será responsabilidad del expositor asegurar que el toldo se encuentre completamente armado, instalado y correctamente fijado al momento de la inspección.

6.5.- **Manejo de residuos:** Cada stand deberá contar con un basurero con su respectiva bolsa plástica. Será obligación del expositor mantener permanentemente limpio y ordenado su espacio durante toda la actividad, debiendo retirar y disponer adecuadamente los residuos generados.

7. De la electricidad de los stands

7.1.- Instalación eléctrica: La instalación y distribución eléctrica general de la feria será de responsabilidad exclusiva del equipo técnico municipal. Cada stand contará únicamente con iluminación básica y **un enchufe de bajo consumo**, destinado exclusivamente a la carga de dispositivos electrónicos utilizados para la venta, tales como terminales de pago, teléfonos celulares o similares.

Queda estrictamente prohibido conectar a la red eléctrica general de la feria artefactos de alto consumo, equipos que generen calor o cualquier otro elemento que pueda sobrecargar o afectar la instalación eléctrica, incluyendo, entre otros:

- Hervidores, cafeteras, termos eléctricos y dispensadores de agua caliente.
- Cocinas, anafes eléctricos, planchas, sandwicheras, freidoras y hornos.
- Microondas, calefactores, estufas y secadores de pelo.
- Refrigeradores, congeladoras, conservadoras eléctricas, frigobares y vitrinas refrigeradas.

- Máquinas de algodón de azúcar, popcorn, crepes o similares.
- Parlantes o equipos de amplificación de sonido de alta potencia.
- Alargadores, extensiones, regletas, triples o adaptadores que permitan conectar más de un artefacto por stand.

El incumplimiento de esta disposición podrá significar la **suspensión inmediata del suministro eléctrico del stand** y, en caso de reincidencia o de existir riesgo para la seguridad de las personas o de la instalación, el **retiro del expositor de la feria**, sin derecho a devolución del permiso pagado.

7.2.- Generadores propios: Los expositores que requieran un suministro eléctrico adicional al establecido en el punto 7.1 deberán disponer de un generador eléctrico propio, **de baja sonoridad**, que emita un nivel reducido de ruido, a fin de no generar molestias ni afectar el normal desarrollo de la feria. El cual deberá contar con **autorización previa de la Comisión Organizadora**. Sin dicha autorización, estará prohibida la instalación y utilización de generadores dentro del recinto de la feria.(Solo se considera la instalación de generadores en el sector del patio de alimentos)

7.3.- Food Trucks y puestos de entretención: Los Food Trucks y puestos de entretención deberán contar obligatoriamente con un sistema de suministro eléctrico propio mediante generador, debido a que no existirá capacidad ni disponibilidad para conectarse a la instalación eléctrica general de la feria.

7.4.- Prohibición de intervenir las instalaciones: Queda estrictamente prohibido que los expositores, locatarios o cualquier persona no autorizada manipulen, modifiquen, desconecten o intervengan, de cualquier forma, las instalaciones eléctricas municipales. Cualquier conexión o modificación deberá ser realizada exclusivamente por personal técnico autorizado.

7.5.- Fallas eléctricas: Cualquier falla, corte o inconveniente relacionado con el suministro eléctrico deberá ser informado de inmediato a la organización de la feria. La revisión y solución de cualquier problema eléctrico será realizada exclusivamente por el personal municipal autorizado. Los expositores no podrán efectuar reparaciones, conexiones o modificaciones por cuenta propia.

8. **Desmontaje y entrega de los stands.**

8.1.- Desmontaje de los stands: El desmontaje y retiro de los stands deberá efectuarse el día jueves 24 de diciembre, entre las 12:00 y las 16:00 horas. Será responsabilidad de cada expositor retirar completamente todos los elementos asociados a su puesto dentro del horario establecido.

8.2.- Prohibición de venta posterior: Queda terminantemente prohibida cualquier actividad de venta o atención al público posterior al horario establecido para el desmontaje. Una vez finalizado dicho horario, el recinto deberá permanecer completamente despejado y

libre de stands, implementos, mercadería y cualquier otro elemento perteneciente a los expositores.

8.3.- Limpieza y retiro de residuos: Cada expositor deberá entregar el espacio utilizado completamente limpio y despejado, retirando todos los implementos, residuos, escombros, materiales y demás elementos asociados a su puesto.
El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de la multa correspondiente, además del cobro de los costos en que deba incurrir la Municipalidad para el retiro y disposición de los residuos, materiales u otros elementos dejados en el lugar, calculados según el volumen o cantidad efectivamente retirada.

9. **De las obligaciones y prohibiciones.**

9.1.- Se prohíbe la entrega o venta de bolsas plásticas, conforme a la Ley N° 21.100.

9.2.- Cualquier agresión verbal o física hacia funcionarios municipales, guardias, personal de la feria, asistentes u otros expositores será causal de revocación inmediata del permiso y podrá ser denunciada al Juzgado de Policía Local.

9.3.- Si al finalizar el segundo día de feria el puesto no se encuentra ocupado, el expositor perderá el derecho a continuar participando, sin devolución del permiso pagado.

9.4.- Las inasistencias deberán ser justificadas con anticipación ante la organización.

9.5.- No se podrá modificar el rubro informado y aprobado al momento de la postulación.

9.6.- Se prohíbe la venta de animales, peces y aves.

9.7.- Se prohíbe fumar y consumir bebidas alcohólicas dentro de los stands.

9.8.- Se prohíbe subarrendar, ceder o facilitar el puesto a personas no autorizadas.

9.9.- Cada expositor será responsable de la custodia de sus pertenencias y objetos de valor.

9.10.- No se podrá ocupar un espacio superior al autorizado para el stand.

9.11.- Cada expositor deberá mantener limpio y ordenado su stand y entorno, depositando los residuos en bolsas cerradas y en los contenedores habilitados.

9.12.- Queda estrictamente prohibida la venta, distribución, exhibición y consumo de **bebidas alcohólicas** de cualquier tipo y graduación en todo el recinto de la Feria Navideña 2026 de Isla de Maipo, incluyendo los puestos, pasillos, zonas comunes y áreas de circulación, durante todo el horario de funcionamiento, montaje y desmontaje.

9.13.- Prohibiciones sanitarias específicas No se podrán comercializar productos que la autoridad sanitaria competente prohíba para este evento o que no estén comprendidos en la autorización sanitaria del postulante. Cualquier prohibición especial deberá comunicarse mediante instrucción escrita, resolución, acta o condición de autorización identificable. La

Municipalidad no atribuye a un organismo sanitario una prohibición que no haya sido formalmente comunicada.

10. **De la carga y descarga de los emprendedores.**

Con el objetivo de asegurar un funcionamiento ordenado, seguro y eficiente durante el desarrollo de la feria, se establecen los siguientes horarios y normas para las labores de carga y descarga de productos, materiales y equipamiento de los emprendedores participantes:

10.1.- ***Montaje y descarga inicial:*** Día previo al inicio del evento **de 10:00am a 17:00 horas.**

10.2.- ***Durante los días de feria***: El ingreso matinal para reposición será de: lunes a jueves de 13:00 a 16:00 horas. Los días sábados y domingos de 09:00 a 11:00 horas. Retiro vespertino: de 1hora una vez finalizada la atención al público según el punto 1 de las bases.

10.3.- "**No se permitirá la entrada ni salida de vehículos durante el horario de atención a público por motivos de seguridad".**

10.4.**-** Los vehículos que permanezcan en el recinto después del horario establecido en estas bases serán sancionados por Seguridad pública.

10.5.**-** Está prohibido durante el funcionamiento de la Feria dejar vehículos al interior del Estadio Municipal.

10.6.- La feria **no cuenta con estacionamiento para los vehículos de los emprendedores**. Será responsabilidad de cada expositor disponer de un lugar adecuado para estacionar su vehículo.

11. **Fiscalizacion y consecuencias del imcumplimiento**

La Municipalidad y los órganos competentes podrán fiscalizar en todo momento y exigir la exhibición de permisos, resoluciones, certificados, boletas, antecedentes de origen, registros de temperatura y demás documentos pertinentes.

Según la gravedad y naturaleza del incumplimiento, podrán adoptarse medidas preventivas de suspensión o cierre, amonestación, denuncia al Juzgado de Policía Local cuando corresponda, cobro de daños y costos de retiro o limpieza, y término o caducidad del permiso. Las multas serán únicamente aquellas establecidas por ley u ordenanza vigente, aplicadas por el órgano competente y dentro de los límites y procedimientos legales.

Podrá disponerse suspensión preventiva inmediata cuando exista riesgo para la vida, salud, integridad, seguridad, evacuación, instalaciones o continuidad del evento. El término o caducidad del permiso se formalizará mediante resolución fundada, previa consideración de los antecedentes y descargos cuando sean compatibles con la urgencia, y el titular deberá retirar sus instalaciones dentro del plazo fijado.

Serán incumplimientos graves, entre otros: cesión o subarriendo; cambio de giro; venta de alcohol sin autorización; incumplimiento sanitario o de seguridad; conexiones eléctricas o de

gas peligrosas; daños al recinto; agresiones; reincidencia en ruidos, basura o incumplimiento horario; obstrucción de evacuaciones; y entrega de antecedentes falsos.

12. **Suspensión, reprogramación o cancelación por lluvia, clima o fuerza mayor**

La Municipalidad podrá suspender, retrasar, modificar, reprogramar o cancelar total o parcialmente el montaje o el evento cuando exista lluvia, viento, tormenta eléctrica, anegamiento, humedad o inestabilidad del terreno, alerta o informe de autoridad competente, riesgo para personas o instalaciones, indisponibilidad del recinto, emergencia, acto de autoridad, falla grave de servicios esenciales u otra circunstancia constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito.

La decisión se adoptará por la autoridad competente sobre la base de antecedentes técnicos, operativos o de seguridad disponibles. No será necesario esperar la materialización del daño si la continuidad de la actividad genera un riesgo razonable. La Municipalidad comunicará la medida por los canales oficiales y, cuando sea posible, directamente a los adjudicatarios, indicando su alcance, duración estimada, instrucciones de seguridad y, si corresponde, nueva fecha.

Durante una suspensión preventiva, los adjudicatarios deberán detener ventas y actividades, apagar equipos, cerrar cilindros y fuentes de calor, proteger alimentos y bienes, despejar vías y seguir las instrucciones de retiro o permanencia. Nadie podrá desmontar o mover estructuras bajo condiciones que hagan insegura la maniobra.

Si la suspensión o cancelación es total y ocurre antes del inicio del evento, la Municipalidad devolverá los derechos pagados por el permiso, salvo los montos que la ley permita retener y que se encuentren debidamente individualizados. Si existe reprogramación, el adjudicatario podrá optar por mantener la autorización para la nueva fecha o solicitar devolución dentro del plazo comunicado.

Si el evento se inicia y se suspende antes de completarse, la Municipalidad determinará, mediante acto fundado, si corresponde reprogramar, imputar el pago a una nueva fecha o devolver total o parcialmente el derecho, considerando los días efectivamente habilitados, la posibilidad real de explotación y los costos irreversibles legalmente respaldados. La regla aplicable deberá ser comunicada junto con la decisión.

Si la suspensión, cierre o cancelación se debe a un incumplimiento imputable al adjudicatario, no procederá devolución por ese solo hecho, sin perjuicio de las sanciones y cobros que correspondan. Si se debe exclusivamente a fuerza mayor, ninguna parte responderá por lucro cesante, pérdida de ventas, gastos de traslado, personal, mercadería o expectativas comerciales, sin perjuicio de la devolución o imputación del derecho en los términos precedentes.

La Municipalidad no garantiza condiciones meteorológicas, afluencia de público, continuidad del suministro eléctrico ni un nivel mínimo de ventas. Esta regla no limita las responsabilidades que legalmente procedan ni las obligaciones de devolución expresamente establecidas en estas Bases o en el acto de suspensión.

FORMULARIO INSCRIPCIÓN FERIA NAVIDEÑA 2026 ISLA DE MAIPO

El siguiente formulario de inscripción es para contar con los datos de postulación a los stands de la feria navideña 2026.

1.Datos Personales:

Nombre	
Rut	
Dirección	
Comuna	
Contacto Celular	
Email	

2.Datos de la organización:

Nombre de la empresa	
Rut	
Dirección	
Comuna	
Actividad	

3.- Stand que participa. (Marque la que corresponda).

STANS	VALOR	MARCA X
Stands 3x3	$75.000.-	
FOOD-TRUCK	$160.000.-	
INFLABLES	$110.000.-	

4.- Describa los productos a vender:

Firma

Declaro haber leído íntegramente las bases del proceso de inscripción a la feria navideña 2026, comprendiendo y aceptando cada una de las obligaciones, requisitos, condiciones y sanciones establecidas.